



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de julio de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Orlando de Jesús Ramírez Cardona
Demandada:	Colpensiones
Radicado:	050013105002 20230016300
Asunto:	Fija Fecha Audiencia para el 27 de noviembre de 2024 a las 8:30 am.
Link Audiencia:	Se fijará con posterioridad por problemas de la plataforma.

Antecedentes procesales:

La presente demanda Ordinaria Laboral fue radicada el 17 de abril de 2023 (anexo 001)

Por auto del 02 de mayo de 2023, se admitió la demanda y se ordenó correr traslado a la demandada; de igual forma, se ordenó comunicar el auto a la Procuradora Judicial en lo laboral y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. (anexo 004)

Posteriormente, esta Agencia Judicial realizó los tramites de notificación a Colpensiones, la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y la Procuraduría General de la Nación el día 02 de mayo de 2023, con constancia de acceso al mensaje de Colpensiones de la misma fecha. (anexos 005-006)

La Procuradora Judicial 3° Judicial I para asuntos del Trabajo y de la Seguridad Social, propuso la excepción de prescripción dentro del presente proceso. (anexo 007)

De conformidad con la notificación realizada, Colpensiones allegó respuesta a la demanda el día 15 de mayo de 2023. (anexo 009)

En el anterior sentido, en virtud de que la respuesta allegada por Colpensiones se presentó dentro del término oportuno y cumple a cabalidad con los requisitos establecidos por el artículo 31 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se le tendrá por contestada la demanda. De conformidad con el poder allegado, se reconocerá personería a la firma Palacio Consultores S.A.S. para que apodere a Colpensiones.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda a Colpensiones, de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la firma Palacio Consultores S.A.S. para que represente los intereses de Colpensiones.

TERCERO: FIJAR fecha para llevar a cabo las audiencias del art. 77 y 80 del CPLSS, para el 27 de noviembre de 2024 a las 8:30 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8494f9338f8c961ddfd9f3364a38d4bb87ace872ff6e67256f2434fb197494eb**

Documento generado en 24/07/2023 03:04:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>